



# CONVENIO DE COLABORACIÓN

entre el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública y  
la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Yucatán.

Mérida, Yucatán. Diciembre de 2006

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LO SUBSECUENTE "EL INAIP", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO LICENCIADO PABLO LORÍA VAZQUEZ, CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LOS CIUDADANOS CONSEJEROS LICENCIADO RAÚL ALBERTO PINO NAVARRETE, ABOGADO MAURICIO ALBERTO DE JESÚS TAPPAN Y REPETTO Y PROFESOR ARIEL AVILES MARÍN; Y POR OTRA PARTE, LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN LO SUCESIVO "LA CODHEY", REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE LIC. JORGE ALFONSO VICTORIA MALDONADO, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### 1. DE "EL INAIP"

- 1.1 Que de conformidad con el artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de autonomía en el ejercicio de sus atribuciones, no sectorizable e integrado por un Consejo General y un Secretario Ejecutivo.
- 1.2 Que de conformidad con los artículos 34, fracción VIII y 35, fracción V de la Ley antes señalada, el Secretario Ejecutivo con la autorización del Consejo General puede celebrar convenios y contratos a efectos de promover el debido cumplimiento que marca la ley en cuestión.
- 1.3 Que señala como su domicilio legal, el ubicado en la Calle 21 Número 185 entre 10 y 12, Col. García Ginerés, C.P. 97070, Mérida, Yucatán.

### 2. DE "LA CODHEY"

- 2.1 Que es un Organismo Público, Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de carácter permanente, de participación ciudadana y de servicio gratuito.
- 2.2 Que se estableció su forma de integración, competencia y atribuciones, así como los procedimientos en la materia, en la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, la cual entró en vigor el día 24 de Mayo del 2002.
- 2.3 Que tiene como finalidad esencial la protección, defensa, estudio y divulgación de los Derechos Humanos.
- 2.4 Que el Lic. Jorge Alfonso Victoria Maldonado, en su carácter de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo que establece la fracción I del artículo 21 de dicha Ley, acreditando su personalidad y representación con el oficio de nombramiento número CEY1889/2006 suscrito por el Presidente de la Diputación Permanente

del H. Congreso del Estado, y el acuerdo respectivo publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el día 16 de Mayo de 2006.

- 2.5 Que señala como su domicilio para efectos del presente convenio, el siguiente: el ubicado en la calle 20 número 391-A por 31-D y 31-F, de la Colonia Nueva Alemán, CP.97146 de la ciudad de Mérida, Yucatán.

### 3.- DE AMBAS PARTES:

Que de conformidad con las anteriores declaraciones, "EL INAIIP" y "LA CODHEY", en lo sucesivo "LAS PARTES", se reconocen recíprocamente su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan. Asimismo, manifiestan conocer el alcance y contenido de este Convenio, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

## CLAUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente convenio consiste en el establecimiento de las bases de colaboración y apoyo entre "EL INAIIP" y "LA CODHEY", para coordinar la ejecución de diversos programas y actividades dirigidas a impulsar la investigación, difusión y docencia sobre el derecho de acceso a la información pública y los Derechos Humanos.

### SEGUNDA.- COMPROMISOS DE AMBAS PARTES

- a) Organizar actividades académicas, culturales, de investigación y de difusión, dirigidas al personal docente y ciudadanía en general con el fin de impulsar la importancia social del derecho de acceso a la información pública, como un derecho humano.
- b) Organizar cursos, seminarios, talleres, entre otros eventos, que permitan promover la importancia del conocimiento, uso y aprovechamiento de la información pública, así como la cultura, en la sociedad, de la transparencia gubernamental y el desarrollo de las mejores prácticas de gobierno que fortalezcan la cultura democrática y la participación ciudadana en el seguimiento y evaluación de las decisiones públicas.

### TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL INAIIP"

- a) Proporcionar apoyo técnico y documental para el diseño, formulación, desarrollo y evaluación de las distintas publicaciones, cursos académicos y contenidos de los programas relacionados con el derecho de acceso a la información pública.
- b) Promover y difundir entre la ciudadanía los programas y eventos que sean organizados con el apoyo de "LA CODHEY".
- c) Realizar la supervisión, evaluación y seguimiento de las actividades materia de este convenio.

- d) Apoyar en la elaboración de propuestas de programas para los diversos cursos de capacitación, conferencias, seminarios, diplomados y demás eventos con la finalidad de fomentar la cultura de la transparencia y rendición de cuentas entre la ciudadanía y los servidores públicos.
- e) Acordar periódicamente la propuesta de los convenios específicos que entre “EL INAIP” y “LA CODHEY”, que resulten convenientes concertar para el buen logro del objeto de ambos.

**CUARTA.- COMPROMISOS DE “LA CODHEY”**

- a) Proporcionar apoyo técnico y documental para el diseño, formulación, desarrollo y evaluación de las distintas publicaciones, cursos académicos y contenidos de los programas relacionados con el derecho de acceso a la información pública.
- b) Promover y difundir entre la ciudadanía los programas y eventos que sean organizados con el apoyo de “EL INAIP”.
- c) Apoyar en la elaboración de propuestas y programas para los diversos cursos de capacitación, conferencias y talleres organizados por “EL INAIP”, de conformidad con el programa de trabajo establecido y contando con la participación activa de los profesionistas.
- d) Colaborar con “EL INAIP” brindando apoyo de profesionistas, cuando las actividades a realizar así lo requieran para su ejecución.

**QUINTA.- SEGUIMIENTO.**

Las partes designan como responsables de la realización de este convenio a:

POR “EL INAIP”		POR “LA CODHEY”	
NOMBRE:	Lic. Pablo Loria Vazquez	NOMBRE:	Lic. José Enrique Goff Ailloud. Soc. Beatriz Solís Sanchez. Lic. Henry Efrén Soberanis Contreras.
CARGO:	Secretario Ejecutivo	CARGO:	Secretario Ejecutivo. Directora de Vinculación. Titular de la Unidad de Acceso a la Información.
UBICACIÓN:	Calle 21 N. 185 x 10 y 12, Col. García Ginerés. Mérida, Yucatán	UBICACIÓN:	Calle 20 N. 391-A x 31-D y 31-E Colonia Nueva Alemán, Mérida, Yucatán
TELÉFONO:	(999) 9258631 (999) 9258744 (999) 9257875	TELÉFONO:	(999) 9272201 (999) 9278596 (999) 9279275
EXTENSIÓN(ES):		EXTENSIÓN(ES):	116
CORREO ELECTRÓNICO:	pabloloria@inaipyucatan.org.mx	CORREO ELECTRÓNICO:	Transparencia_codhey@prodiqy.net.mx bsolis@codhey.org

**SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.**

Las partes convienen que el personal aportado por cada una para la realización de las actividades contempladas en el presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por ese concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios, sustitutos o beneficiarios. Aclarando que, cada una de las partes que intervienen en este convenio, tienen medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo y de seguridad social que se establezcan con sus propios trabajadores.

#### **SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del incumplimiento por caso fortuito o fuerza mayor.

#### **OCTAVA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.**

Las partes aceptan que la propiedad industrial y los derechos de autor derivados de los trabajos realizados con motivo de este convenio (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, etcétera, así como las coproducciones y difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hubieren intervenido en la ejecución de dichos trabajos. Asimismo las partes asumen su responsabilidad en caso de que infrinjan derechos de autor o violen otros registros de derechos de propiedad intelectual, a nivel nacional e internacional.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento, en sus áreas y para los fines de difusión, desarrollo institucional y superación que correspondan.

#### **NOVENA.- VIGENCIA.**

Este instrumento tendrá una vigencia de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la fecha de su firma. Sin embargo, las partes podrán darlo por terminado anticipadamente, para lo cual la parte interesada deberá notificar a la otra parte, por escrito, con **treinta días naturales** de anticipación, en la inteligencia de que las partes se comprometen a cumplir con todas las obligaciones convenidas que estuvieren pendientes de realización y que se encontraran en desarrollo.

#### **DÉCIMA.- MODIFICACIONES.**

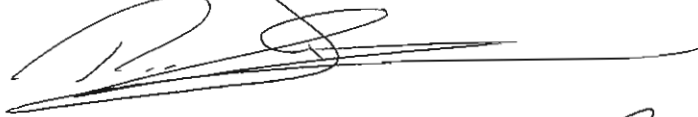
El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes siempre que éstas consten por escrito. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, en el entendido de que estas tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento del objeto del presente convenio.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN.**

Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda que surja respecto a su interpretación, operación y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

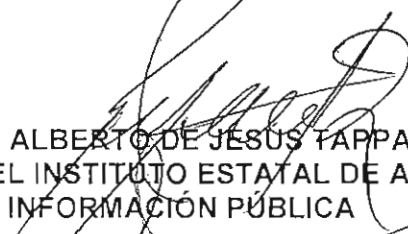
POR "EL INAIP"



LIC. PABLO LORÍA VAZQUEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA

ABOG. RAÚL ALBERTO PINO NAVARRETE

CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA

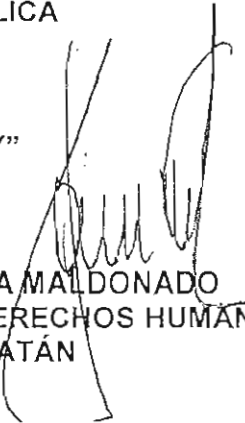


ABOG. MAURICIO ALBERTO DE JESUS TAPPAN Y REPETTO.  
CONSEJERO DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA



PROFR. ARIEL AVILES MARIN  
CONSEJERO DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA

POR "LA CODHEY"



LIC. JORGE ALFONSO VICTORIA MALDONADO  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO DE YUCATÁN